

Informe del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales en televisiones autonómicas en 2017

Código:	ZZW2D950K0JTMiUblpXejTdQEEarD	Fecha	16/07/2018
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/8



1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Audiovisual de Andalucía tiene la función de evaluar la implantación de las medidas de accesibilidad dispuestas en la legislación con el propósito de eliminar las barreras que impiden acceder a la comunicación televisiva a las personas con discapacidades sensoriales. El análisis y seguimiento de la subtitulación, la traducción al lenguaje de signos y la audiodescripción de la programación de las televisiones autonómicas se realiza de acuerdo a la *Instrucción del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales en las televisiones de Andalucía*, de 12 de junio de 2013.

La accesibilidad universal a los servicios de comunicación audiovisuales es un objetivo clave en el reto general de asegurar la calidad de vida y la igualdad de oportunidades a las personas con problemas auditivos y visuales, gravemente mermada cuando no es posible disfrutar de los contenidos que ofrecen los medios en la sociedad contemporánea, donde la televisión es un instrumento esencial para satisfacer derechos y libertades, como el derecho a la información y la libertad de expresión, o el acceso a la cultura, el entretenimiento, la educación y la participación.


Así se ha entendido en Andalucía, comunidad en la que las exigencias a la televisión pública autonómica, a través de su ley de creación y del contrato-programa, son superiores a las dispuestas en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual para el conjunto de las televisiones de ámbito estatal. El artículo 58 de dicha Ley considera infracción grave el incumplimiento, durante más de cinco días en un periodo de días consecutivos, de los deberes de accesibilidad previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 8.

A fin de garantizar los derechos de las personas con discapacidad a la información y la comunicación, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad encomienda también a los poderes públicos promover que los medios de comunicación audiovisuales que desarrollen su actividad en Andalucía cumplan las condiciones de accesibilidad universal que se prevean por la normativa sectorial. Esta ley fomenta el uso de la lengua de signos y de los medios de apoyo a la comunicación oral para personas con sordera, con discapacidad auditiva o con sordoceguera, que se regirá por su legislación específica. No se han introducido, por tanto, obligaciones diferentes a las ya existentes.

Como novedad, el informe del Consejo no se centra exclusivamente en la RTVA, sino que incorpora al único prestador de ámbito autonómico de titularidad privada que emite en la comunidad autónoma. perfil de una televisión que se ha especializado en programas de venta y esoterismo pese a que el servicio de titularidad privada de ámbito autonómico se concibió como un modelo generalista, que contribuyese a mejorar el pluralismo, la diversidad de contenidos audiovisuales, el acceso y la participación de la ciudadanía.

La RTVA suscribió en diciembre de 2012 su contrato-programa, renovado en 2016, que modificó el calendario y las acciones de programación accesibles fijadas en la Ley 18/2007, de 17 diciembre. Tras unificar su programación, todas las medidas de accesibilidad (subtitulación, traducción al lenguaje de signos y audiodescripción) se incorporaron a Canal Sur 2. El sistema de seguimiento del Consejo se realiza por tanto sobre esta cadena y sobre Andalucía TV, canal temático informativo y divulgativo, que comenzó sus emisiones el 1 de marzo de 2015.

Código:	ZZW2D950K0JTMiUblpXejTdQEEarD	Fecha	16/07/2018
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/8



2. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

El Consejo debe velar para que las televisiones autonómicas andaluzas incorporen las medidas de accesibilidad, cumpliendo las diferentes ratios establecidas, mediante una evaluación semanal del porcentaje de programas subtítulos, audiodescritos y traducidos al lenguaje de signos.

La evaluación del año 2017 se ha efectuado de acuerdo a los criterios determinados en la *Instrucción sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales en las televisiones de Andalucía*, que excluye para el cálculo de los porcentajes de programación accesible los contenidos publicitarios, programas musicales, así como las retransmisiones deportivas y taurinas.

3. APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE ACCESIBILIDAD EN RTVA

3.1. Consideraciones generales

El Consejo ha realizado el informe sobre un volumen de 6.577 horas de programación emitidas por Canal Sur 2 sobre las que pueden aplicarse medidas de accesibilidad, lo que supone el 75% de los contenidos difundidos tras descontar la publicidad, los programas musicales y las retransmisiones mencionadas en el apartado segundo. En Andalucía TV, se ha analizado el 83% (7.272 horas de programación).

Una vez más hay que señalar que nuestro país ha adoptado normas reglamentarias sobre accesibilidad de carácter cuantitativo, dejando en el ámbito de la autorregulación los requisitos cualitativos necesarios para asegurar la adecuada subtítulos, audiodescripción y traducción al lenguaje de signos. El Consejo Audiovisual de Andalucía considera necesario que en el seno de la Unión Europea se adopten exigencias mínimas y homogéneas respecto a la calidad de los sistemas de accesibilidad.


En el caso concreto de Andalucía, se vuelve a advertir que la RTVA no está utilizando con ese propósito las posibilidades que ofrece la tecnología actual de TDT, que permitiría incorporar medidas de accesibilidad en Canal Sur TV para ofrecer a su audiencia la selección de subtítulos, evitando la saturación de pantalla que registra Canal Sur 2 al unir el subtítulo y el lenguaje de signos, sin posibilidad de eliminar el texto sobreimpreso.

La programación audiodescrita está incluida en el segundo canal de audio, lo que permite su selección.

Existe además una pequeña diferencia en la programación de Canal Sur TV y Canal Sur 2: Durante las desconexiones provinciales de los informativos de Canal Sur TV, en la 2 se difunde el programa informativo multiprovincial que se emite vía satélite.

Por su parte, la programación de Andalucía TV se configura mediante conexiones con Canal Sur (SIMULCAST) de forma que, en esos momentos, los tres canales públicos simultanean sus contenidos; redifusiones de programas de Canal Sur TV y contenidos propios.

Hay que precisar también que las prestaciones de accesibilidad dispuestas en el apartado 45 del contrato-programa de la RTVA suscrito en 2016 sólo son aplicables a Canal Sur TV mientras que Andalucía TV está sujeto, como canal temático, a las obligaciones establecidas

Código:	ZZW2D950K0JTMiUblp1XejTdQEEarD	Fecha	16/07/2018	
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/8	

en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual que, en el apartado segundo de la disposición transitoria quinta, fija los porcentajes y valores que progresivamente deben alcanzar los canales de servicio público de nueva creación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el calendario de programación accesible para personas con discapacidad sensorial que la RTVA debía cumplir en sus emisiones en TDT es el siguiente:

	Canal Sur TV	Andalucía TV
	2013 y posteriores	2017
Subtitulación para personas sordas	100%	50%
Lengua de Signos Española	100%*	3 hora semanales
Audiodescripción	10%	3 hora semanales

(*) Aplicable a todo programa de producción propia y de aquellos otros cuya posesión de derechos de explotación lo permita¹.

El Consejo Audiovisual de Andalucía dispone de un programa de seguimiento propio de las medidas de accesibilidad. Los porcentajes y valores se obtienen a través de las mediciones que realizan los servicios técnicos, contrastando además la información suministrada por la propia RTVA.

.3.2. Programación accesible en Canal Sur 2

Subtitulación

En 2017 se debería haber alcanzado por cuarto año consecutivo el 100% de subtitulación semanal. Se ha logrado el 96%, un punto menos que el año anterior, si bien en el 83% del periodo analizado se ha superado 98%. La distribución semanal es la siguiente:

- Menos del 75%: 1 semana
- Entre el 75% y 90%: 3 semanas
- Entre el 90% y 95%: 9 semanas
- Entre 95% y 98%: 16 semanas
- Más del 98%: 23 semanas


Los programas que no se han subtitulado son musicales, algunas series y espacios culturales o divulgativos de escasa duración.

Traducción a la Lengua de Signos Española

Para el año 2017 se establecía que la traducción a LSE semanal debía ser del 100% de los programas de producción propia y de aquellos otros cuya posesión de derechos de explotación lo permita. Canal Sur 2 registra mejores resultados respecto al año 2016. Según las mediciones del CAA, que coinciden con las enviadas por la RTVA, se ha traducido a la LSE un 58,4% de los programas emitidos (47,2% el año anterior) y el 66,1 % de los programas de producción propia.² En la programación propia, se ha mejorado 12 puntos respecto al 2016.

¹ El informe del CAA se realiza sobre los programas de producción propia.

² El CAA desconoce de qué programas de producción ajena tiene derechos de explotación que permitan la traducción a LSE la RTVA, y por tanto, no puede calcular el porcentaje incluyendo los programas de producción ajena traducidos a LSE.

Código:	ZZW2D950K0JTMiUblpXejTdQEearD	Fecha	16/07/2018	
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/8	

Se está aún lejos de alcanzar el objetivo establecido en el contrato-programa de traducir a la lengua de signos el 100% de la programación propia pero se supera con creces lo dispuesto en la legislación básica, que establece 10 horas de programación semanal con lenguaje de signo para las televisiones públicas. Enero registra la semana con menos contenidos traducidos: 46 horas, 36 más del mínimo exigido en el ámbito del Estado.

En 2016 se registraron ocho semanas sin programación traducida, déficit que se ha corregido.

La distribución semanal de los porcentajes de traducción al lenguaje de signos en programas de producción propia es la siguiente:

- Entre el 25% y el 40%: 1 semana
- Entre el 40% y 60%: 13 semanas
- Entre el 60% y 70%: 14 semanas
- Entre el 70% y 80%: 24 semanas

El Consejo ha registrado 57 programas de géneros y temáticas diversas traducidos al lenguaje de signos, con una duración total de casi 3.844 horas.

Audiodescripción


Durante 2017, la emisión semanal de programas audiodescritos debía situarse en el 10%. Canal Sur alcanzado un promedio anual del 9,8% (642 horas), mejorando los resultados del año anterior. La legislación estatal exige diez horas semanales de contenidos audiodescritos, cuota que no se ha alcanzado en 14 semanas del año. El mínimo legal nacional se ha superado en 32 semanas.

Procede advertir que es la ficción el género donde la audiodescripción cobra mayor sentido y se ha audiodescrito el 67,4% de los programas de ficción (59,1% en 2016). Procede destacar también la audiodescripción de un programa de producción propia (la serie *Entre olivos*) de 13 coproducciones que suman 211 horas de programación.

La distribución semanal de la programación neta audiodescrita es la siguiente:

- Entre 1% y 5%: 5 semanas
- Entre 5% y 8%: 15 semanas
- Entre 8% y 10%: 10 semanas
- Entre 10% y 15%: 14 semanas
- Entre 15% y 20%: 8 semanas

Código:	ZZW2D950K0JTMiUblplXejTdQEEarD	Fecha	16/07/2018
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/8



3.2. Programación accesible en Andalucía TV

Subtitulación

Se ha subtitulado el 53,9% de la programación neta en 2017. La legislación estatal obliga a este canal a subtitular el 50% de su programación semanal. Andalucía TV ha mejorado los valores alcanzados en 2016, corrigiendo los déficits detectados ese año. En 2017, el peor resultado se registró en la semana 37, con 35,4% de la programación subtitulada. Los valores semanales son los siguientes:

- Entre 35% y 40%: 2 semanas
- Entre 40% y 50%: 23 semanas
- Entre 50% y 60%: 11 semanas
- Más del 60%: 16 semanas

Traducción a la Lengua de Signos Española

Andalucía TV debía alcanzar en diciembre de 2017 tres horas de programación semanal traducida al lenguaje de signos. A lo largo del año, el canal ha emitido 668 horas con LSE, 119 más que en el año anterior, lo que supone un 9,2% de su programación neta (7,7% en 2016, año en el que nunca se superaron las 20 horas semanales).³

La distribución semanal es la siguiente:

- Sin LSE: 8 semanas
- Entre 3 y 10 horas: 6 semanas
- Entre 10 y 15 horas: 16 semanas
- Entre 15 y 20 horas: 17 semanas
- Entre 20 y 25 horas: 5 semanas.


Audiodescripción

La legislación general establece tres horas semanales de audiodescripción para el canal público. El prestador público ha avanzado también en la incorporación de esta medida de accesibilidad respecto al año 2016, cuando no se emitió ningún programa audiodescrito.

En 2017 se han emitido 71 horas de contenidos audiodescritos, concentrados a partir de la semana 44, lo que supone el 1% de su programación neta. La distribución semanal es la siguiente:

- Sin audiodescripción: 43 semanas
- Entre 5 y 10 horas: 7 semanas
- Entre 10 y 17 horas: 2 semanas

³ Los programas traducidos a LSE son los programas emitidos en simulcast de Canal Sur TV que han sido traducidos en Canal Sur 2.

Código:	ZZW2D950K0JTMiUblplXejTdQEEarD	Fecha	16/07/2018	
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/8	

4. APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE ACCESIBILIDAD EN PRESTADORES DE TITULARIDAD PRIVADA

Andalucía sólo cuenta con un canal televisivo de ámbito autonómico de titularidad privada: BOM TV, que inició sus emisiones el 20 de agosto de 2016, sustituyendo a EHS TV. Las televisiones privadas de nueva emisión tienen un plazo de cuatro años para incorporar los tiempos y porcentajes establecidos en el art.8 de la LGCA, de acuerdo a la siguiente tabla:

	2010 (Año 1 -2017)	2011 (Año 2 -2018)	2012 (Año 3 -2019)	2013 (Año 4 -2020)
Subtitulación	25%	45%	65%	75%
Horas lengua signos	0,5	1	1,5	2
Horas audiodescripción	0,5	1	1,5	2

En 2017, BOM TV no incorporó ninguna medida de accesibilidad universal.

4. CONCLUSIONES

1.- El informe del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre el cumplimiento de las medidas de accesibilidad de las personas con discapacidad a la programación televisiva de ámbito autonómico se circunscribe a las televisiones públicas y privadas de ámbito autonómico.


Canal Sur TV y Canal Sur 2 tienen su programación unificada, a excepción de los programas informativos provinciales que emite el primer canal, de manera que todas las medidas de accesibilidad establecidas en el contrato-programa renovado en 2016 se desarrollan a través de la 2. Los valores y porcentajes fijados por la RTVA en su acuerdo con el Gobierno persiguen con carácter general que la televisión pública autonómica lidere la atención a las personas con discapacidad facilitando su máximo acceso a los programas ofrecidos. Con ese propósito, la comunidad autónoma ha establecido prestaciones y servicios superiores a los que exige la legislación a otros prestadores nacionales y regionales del país.

Andalucía TV, al tratarse de una televisión temática especializada en contenidos informativos y divulgativos, no está sujeta a los porcentajes y valores establecidos en el contrato-programa de la RTVA para Canal Sur sino a lo dispuesto en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual en el ámbito del Estado.

2.- Canal Sur 2 ha mejorado todas las medidas de accesibilidad respecto al año 2016. En el último ejercicio se han subtitulado 6.319 horas, lo que supone el 96,1% de su programación. Sólo en la decimoquinta semana del año, el índice se ha situado por debajo del 80%. No se han subtitulado algunos musicales, series y espacios culturales o divulgativos de escasa duración.

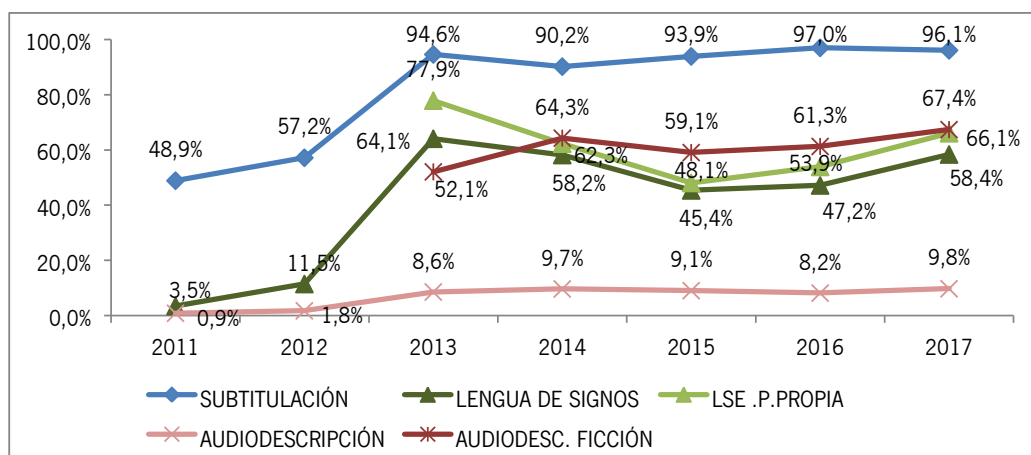
La traducción al lenguaje de signos también se ha incrementado, situándose en el 66,1% de los programas de producción propia y el 58,4% de la programación neta. Se ha alcanzado la cifra de 3.844 horas de programación traducidas, aunque se está lejos de lograr el objetivo fijado en el contrato programa: 100% de la programación propia. Sí se supera con creces los mínimos dispuestos en la legislación básica estatal de 10 horas semanales

Código:	ZZW2D950K0JTMiUblplXejTdQEEarD	Fecha	16/07/2018
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/8



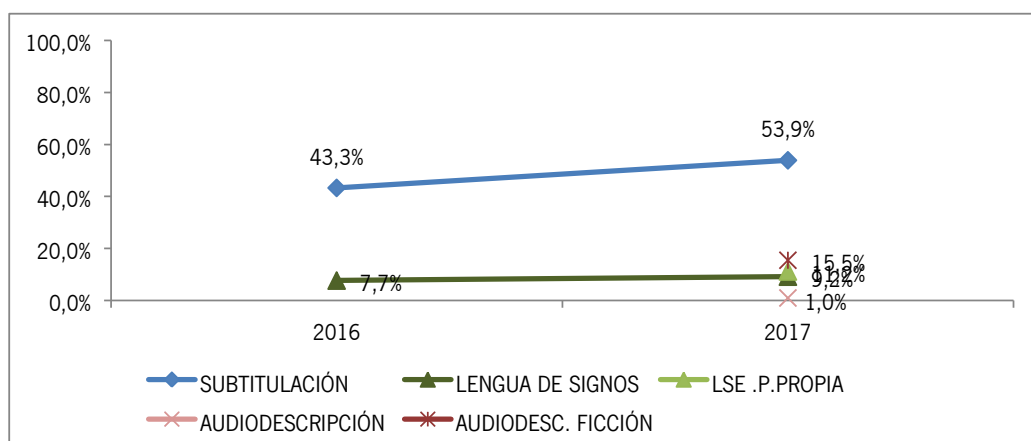
También se ha realizado un esfuerzo para mejorar la audiodescripción, alcanzando las 642 horas (9,8% de la programación). El contrato-programa establece un 10% semanal.

Gráfico 1: Evolución de la accesibilidad en Canal Sur 2



3.- Andalucía TV ha mejorado también sus indicadores de accesibilidad, registrando 3.916 horas de subtítulos (54% de su programación) y 668 horas de traducción al lenguaje de signos (9,2%), 119 más que el año anterior. Se ha corregido el déficit detectado el año anterior sobre la audiodescripción al incorporar esta medida, superando en las últimas nueve semanas del año la ratio de tres horas de contenidos audiodescritos semanales que exige la legislación.

Gráfico 2: Evolución de la accesibilidad en Andalucía TV



4.- Se advierte que BOM TV, el único prestador de titularidad privada de ámbito autonómico, no ha incorporado ninguna medida de accesibilidad en 2017. La legislación establece un periodo transitorio para que los prestadores de nueva creación asuman los niveles de subtítulos, traducción al lenguaje de signos y audiodescripción exigidos.

Aprobado por el Pleno el 10 de julio de 2018.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA.

Fdo.: Emelina Fernández Soriano

Código:	ZZW2D950K0JTMiUblpXejTdQEearD	Fecha:	16/07/2018
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/8